

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(celebrada el 13 de octubre de 2020)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), siendo las veinte horas y veintisiete minutos del día **13 de octubre de 2020**, se reúne el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER INCERA GOYENECHEA, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA

CONCEJALES/AS:

DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN SOLAR

DÑA. ARACELI AYESA ESCALANTE

DÑA. MARÍA YOLANDA ARCE GUTIÉRREZ

D. JULIO CÉSAR PAZ CONDE

DÑA. MONICA NAVASCUEZ BLANCO

D. ALBERTO ECHEVARRÍA ORTIZ

DÑA. MARIA CRISTINA ITURGAIZ ÁNGULO

D. MIGUEL ANGEL TORRE HERRERIA

D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ

SECRETARIA: Dña. Paula Albors Ferrero, Secretaria del Ayuntamiento.

INTERVENTOR: D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Parte resolutive

1.- Aprobación festivos locales 2021

2.- Aprobación medallas policía local 2020

3.- Acuerdo de nombramiento miembros mesa de contratación contrato actividades deportivas (CON/3/2020)

4.- Acuerdo de nombramiento miembros mesa de contratación contrato mantenimiento instalaciones deportivas (CON/8/2020)

5.- Acuerdo de ratificación Decreto de Alcaldía 381/2019 (nombramiento mesa de contratación)

6.- Moción grupo municipal PP 2784 (publicitar por medios telemáticos las sesiones plenarias)

7.- Moción grupo municipal PP 3336 (ocupación ilegal de viviendas)

Actividad de control

8.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía del 346 al 563/2020

9.- Dación de cuenta acuerdos Junta de Gobierno Local por delegación Alcaldía (del 16.01.2020 al 11.06.2020)

Ruegos y preguntas



Parte resolutive

1.- Aprobación festivos locales 2021

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Debiendo remitir a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, propuesta municipal para la fijación de las fiestas locales para el año 2021, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el 45 del RD 2001/1983, de 28 de julio, por la Alcaldía propone a la Comisión Informativa de Recursos Humanos que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO:

Primero: Establecer a los efectos de la configuración del calendario laboral, los siguientes días, como festivos en el año 2021 para el término municipal de Colindres: los días 24 de junio (San Juan) y 25 de agosto (San Ginés).

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero: Establecer a los efectos de la configuración del calendario laboral, los siguientes días, como festivos en el año 2021 para el término municipal de Colindres: los días 24 de junio (San Juan) y 25 de agosto (San Ginés).

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Aprobación medallas policía local 2020

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, del siguiente tenor literal:

“Por parte del Concejal de Seguridad Ciudadana de Colindres se emite en fecha 28 de septiembre de 2020 propuesta de concesión de Medalla de la Policía Local y Felicitación por mérito en el trabajo para el año 2019, de conformidad con el Reglamento de la concesión de premios y recompensas del Personal (BOC nº: 183, de 24 de septiembre de 2013).



Por todo lo anterior, y vistos los artículos 5 y 7 del citado reglamento, propongo a la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana que dictamine favorablemente el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL a favor de:

- D. José Luis Zancada Echevarría, Agente de Policía Local.
- D. Javier Ruiz López, Agente de Policía Local

Segundo.- Conceder la MEDALLA DE LA POLICIA LOCAL a favor de:

- D. Francisco Santiago San Emeterio.
- Hospital Comarcal de Laredo
- Centro de Salud Dr. López Albo de Colindres

Tercero.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA a favor de:

- Voluntarios del Asón
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil
- Asociación Los Naranjos
- Lara Salcines Villasante

Cuarto.- Conceder CRUZ AL MÉRITO POLICIAL (BRONCE) por permanecer durante diez años de servicio ininterrumpido a favor de:

- D. José Luis Salcines Talledo.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Conceder la MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL a favor de:

- D. José Luis Zancada Echevarría, Agente de Policía Local.
- D. Javier Ruiz López, Agente de Policía Local

Segundo.- Conceder la MEDALLA DE LA POLICIA LOCAL a favor de:

- D. Francisco Santiago San Emeterio.
- Hospital Comarcal de Laredo
- Centro de Salud Dr. López Albo de Colindres

Tercero.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA a favor de:

- Voluntarios del Asón
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil
- Asociación Los Naranjos
- Lara Salcines Villasante



Cuarto.- Conceder CRUZ AL MÉRITO POLICIAL (BRONCE) por permanecer durante diez años de servicio ininterrumpido a favor de:

- D. José Luis Salcines Talledo.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3.- Acuerdo de nombramiento miembros mesa de contratación contrato actividades deportivas (CON/3/2020)

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 6 de agosto de 2020 en virtud del cual se procede a aprobar el expediente de contratación así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, que regirá el presente contrato de servicios: SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (CON/3/2020).

Vista la cláusula 19 del PCAP establece que la Mesa de contratación estará formada del siguiente modo:

- *Presidenta: Concejala competente en materia de deportes, o persona que legalmente le sustituya.*
- *Vocales:*
 - o *Un concejal del grupo político que no forme parte del equipo de gobierno, o persona que le sustituya*
 - o *Un funcionario/a municipal*
 - o *Interventor Municipal, o persona que legalmente le sustituya*
 - o *Secretaria Municipal, o persona que legalmente le sustituya*
- *Secretaria: un/a funcionario/a municipal*

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.

Considerando que el órgano competente para la adjudicación es el Pleno del Ayuntamiento de Colindres, a la vista de los informes de la Secretaría y la Intervención Municipal, y en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por todo lo anterior se propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Nombrar la Mesa de contratación del contrato de referencia que estará formada del siguiente modo:

- Presidente: Dña. Saray Villalón Fernández, y suplente D. Yolanda Arce Gutiérrez.
- Vocales:
 - o D. Antonio Pérez Gómez, suplente: Dña. Cristina Iturgaiz Ángulo, concejales del grupo municipal PRC y PP
 - o Dña. Dolores Salcines Brigido, y suplente Dña. Lorena Alvarado Lastra, funcionarias municipales
 - o Interventor municipal o persona que legalmente le sustituya.
 - o Secretaria municipal o persona que legalmente le sustituya.
- Secretario de la Mesa: Dña. Marta Rebollo Santos, funcionaria de la Corporación.

Segundo.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres, ubicado en la página web www.contrataciondelestado.es y en la página web municipal www.colindres.es.”

DEBATE:



No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Nombrar la Mesa de contratación del contrato de referencia que estará formada del siguiente modo:

- Presidente: Dña. Saray Villalón Fernández, y suplente D. Yolanda Arce Gutiérrez.
- Vocales:
 - o D. Antonio Pérez Gómez, suplente: Dña. Cristina Iturgaiz Ángulo, concejales del grupo municipal PRC y PP
 - o Dña. Dolores Salcines Brigido, y suplente Dña. Lorena Alvarado Lastra, funcionarias municipales
 - o Interventor municipal o persona que legalmente le sustituya.
 - o Secretaria municipal o persona que legalmente le sustituya.
- Secretario de la Mesa: Dña. Marta Rebollo Santos, funcionaria de la Corporación.

Segundo.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres, ubicado en la página web www.contrataciondelestado.es y en la página web municipal www.colindres.es.

4.- Acuerdo de nombramiento miembros mesa de contratación contrato mantenimiento instalaciones deportivas (CON/8/2020)

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 6 de agosto de 2020 en virtud del cual se procede a aprobar el expediente de contratación así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, que regirá el presente contrato de servicios: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONTROL DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (CON/8/2020).

Vista la cláusula 19 del PCAP establece que la Mesa de contratación estará formada del siguiente modo:

- *Presidenta: Concejala competente en materia de deportes, o persona que legalmente le sustituya.*
- *Vocales:*
 - o *Un concejal del grupo político que no forme parte del equipo de gobierno, o persona que le sustituya*
 - o *Un funcionario/a municipal*
 - o *Interventor Municipal, o persona que legalmente le sustituya*
 - o *Secretaria Municipal, o persona que legalmente le sustituya*
- *Secretaria: un/a funcionario/a municipal*

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.



Considerando que el órgano competente para la adjudicación es el Pleno del Ayuntamiento de Colindres, a la vista de los informes de la Secretaría y la Intervención Municipal, y en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por todo lo anterior se propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Nombrar la Mesa de contratación del contrato de referencia que estará formada del siguiente modo:

- Presidente: Dña. Saray Villalón Fernández, y suplente D. Yolanda Arce Gutiérrez.
- Vocales:
 - o D. Cristina Iturgaiz Ángulo, suplente: D. Antonio Pérez Gómez, concejales del grupo municipal PP y PRC
 - o D. Eloy Dehesa Fontencilla, y suplente D. Ignacio Sainz San Emeterio, trabajadores municipales
 - o Interventor municipal o persona que legalmente le sustituya.
 - o Secretaria municipal o persona que legalmente le sustituya.
- Secretario de la Mesa: Dña. Marta Rebollo Santos, funcionaria de la Corporación.

Segundo.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres, ubicado en la página web www.contrataciondelestado.es y en la página web municipal www.colindres.es.

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Nombrar la Mesa de contratación del contrato de referencia que estará formada del siguiente modo:

- Presidente: Dña. Saray Villalón Fernández, y suplente D. Yolanda Arce Gutiérrez.
- Vocales:
 - o D. Cristina Iturgaiz Ángulo, suplente: D. Antonio Pérez Gómez, concejales del grupo municipal PP y PRC
 - o D. Eloy Dehesa Fontencilla, y suplente D. Ignacio Sainz San Emeterio, trabajadores municipales
 - o Interventor municipal o persona que legalmente le sustituya.
 - o Secretaria municipal o persona que legalmente le sustituya.
- Secretario de la Mesa: Dña. Marta Rebollo Santos, funcionaria de la Corporación.

Segundo.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres, ubicado en la página web www.contrataciondelestado.es y en la página web municipal www.colindres.es.

5.- Acuerdo de ratificación Decreto de Alcaldía 381/2019 (nombramiento mesa de contratación)

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, del siguiente tenor literal:



“Parte dispositiva.

Visto el Decreto 381/2019 en virtud del cual se acordaba el nombramiento de los miembros de la mesa de contratación de la licitación: Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Colindres (CON/15/2018).

Visto que el órgano de contratación competente para la licitación es el Pleno de Ayuntamiento de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y debido a la necesidad urgente de proceder a la continuación en la tramitación del expediente administrativo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se propone a la Comisión Informativa de Obras y Servicios que dicte favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Ratificar en sus propios términos el Decreto de Alcaldía-Presidencia 381/2019, que se adjunta como anexo.

Anexo

Por acuerdo de Pleno de fecha 21 de marzo de 2019 se aprueba el expediente de contratación del contrato de servicio: Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Colindres (CON/15/2018).

Vista la cláusula 19 del PCAP establece que la Mesa de contratación estará formada del siguiente modo:

- *Presidenta: Concejala competente en obras y servicios, o persona que legalmente le sustituya.*
- *Vocales:*
 - o *Un concejal del grupo político que no forme parte del equipo de gobierno, o persona que le sustituya*
 - o *Un funcionario/a municipal*
 - o *Interventor Municipal, o persona que legalmente le sustituya*
 - o *Secretaria Municipal, o persona que legalmente le sustituya*
- *Secretaria: un/a funcionario/a municipal*

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.

En uso de las atribuciones que me confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y debido a la necesidad urgente de proceder a la continuación en la tramitación del expediente administrativo, por medio de la presente

RESUELVO:

Primero.- Nombrar la Mesa de contratación del contrato de referencia que estará formada del siguiente modo:

- *Presidente: Dña. Yolanda Arce Gutiérrez, y suplente D. Julio César Paz Conde.*
- *Vocales:*
 - o *D. Antonio Pérez Gómez, suplente: D. Cesar Peral Diez, concejales del grupo municipal PRC y PP*
 - o *Dña. Lorena Alvarado Lastra, y suplente Dña. Dolores Salcines Brigido, funcionarias municipales*
 - o *Interventor municipal o persona que legalmente le sustituya.*
 - o *Secretaria municipal o persona que legalmente le sustituya.*
- *Secretario de la Mesa: Dña. Marta Rebollo Santos, funcionaria de la Corporación.*
- *Asesor de la mesa: D. Eloy Dehesa Fontecilla, Técnico Encargado de la Brigada de Obras y Servicios.*



Segundo.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres, ubicado en la página web www.contrataciondelestado.es y en la página web municipal www.colindres.es.

Tercero.- Que se ratifique el presente acuerdo por el Pleno en su condición de órgano de contratación.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre."

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Ratificar en sus propios términos el Decreto de Alcaldía-Presidencia 381/2019, que se adjunta como anexo.

Anexo

Por acuerdo de Pleno de fecha 21 de marzo de 2019 se aprueba el expediente de contratación del contrato de servicio: Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Colindres (CON/15/2018).

Vista la cláusula 19 del PCAP establece que la Mesa de contratación estará formada del siguiente modo:

- *Presidenta: Concejala competente en obras y servicios, o persona que legalmente le sustituya.*
- *Vocales:*
 - o *Un concejal del grupo político que no forme parte del equipo de gobierno, o persona que le sustituya*
 - o *Un funcionario/a municipal*
 - o *Interventor Municipal, o persona que legalmente le sustituya*
 - o *Secretaria Municipal, o persona que legalmente le sustituya*
- *Secretaria: un/a funcionario/a municipal*

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.

En uso de las atribuciones que me confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y debido a la necesidad urgente de proceder a la continuación en la tramitación del expediente administrativo, por medio de la presente

RESUELVO:

Primero.- Nombrar la Mesa de contratación del contrato de referencia que estará formada del siguiente modo:

- *Presidente: Dña. Yolanda Arce Gutiérrez, y suplente D. Julio César Paz Conde.*
- *Vocales:*
 - o *D. Antonio Pérez Gómez, suplente: D. Cesar Peral Diez, concejales del grupo municipal PRC y PP*



- o Dña. Lorena Alvarado Lastra, y suplente Dña. Dolores Salcines Brigido, funcionarias municipales
- o Interventor municipal o persona que legalmente le sustituya.
- o Secretaria municipal o persona que legalmente le sustituya.
- Secretario de la Mesa: Dña. Marta Rebollo Santos, funcionaria de la Corporación.
- Asesor de la mesa: D. Eloy Dehesa Fontecilla, Técnico Encargado de la Brigada de Obras y Servicios.

Segundo.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres, ubicado en la página web www.contrataciondelestado.es y en la página web municipal www.colindres.es.

Tercero.- Que se ratifique el presente acuerdo por el Pleno en su condición de órgano de contratación.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

6.- Moción grupo municipal PP 2784 (publicitar por medios telemáticos las sesiones plenarias)

Por la Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, se procede a la lectura de la moción presentada por su grupo con registro de entrada nº: 2784, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece y determina la consideración de públicas a las sesiones plenarias de las corporaciones locales, sin perjuicio de aquellos asuntos que por determinación de la Ley sean secretos tanto en el debate como en la votación.

Por su parte, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece dentro del capítulo destinado a la información y participación ciudadana que las sesiones del Pleno son públicas. Es este un artículo, el 227, que se encuentra recogido dentro del estatuto del vecino y que reconoce el derecho a asistir y conocer de forma directa las sesiones y el contenido de los diferentes puntos del orden del día, a los que el Ayuntamiento tiene obligación de dar publicidad de forma detallada y precisa.

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales no han podido cumplir, en numerosos casos, con esta obligación de publicidad, y solo ha sido así en aquellas entidades locales que a la fecha del confinamiento ya retransmitían las sesiones plenarias de forma telemática.

También esta situación de crisis sanitaria ha obligado a innovar y establecer medios telemáticos, como la videoconferencia, para poder celebrar los diferentes órganos colegiados del ayuntamiento.

Desde el Ayuntamiento tenemos que garantizarlos derechos de los vecinos, algo que no se puede cumplir en estos momentos por las restricciones que por motivos sanitarios se han impuesto, entre ellos la reducción del número de personas que se pueden reunir y el propio distanciamiento social.

Es necesario tomar medidas diferentes, innovadoras y del siglo XXI para cumplir con la obligación que como ayuntamiento sean públicas y así garantizar el derecho de todos los colindreses. Así pues, las sesiones plenarias, así como todos aquellos actos o sesiones que tengan el carácter de públicos que se celebren en la sede del Ayuntamiento puedan ser retransmitidos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Colindres presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres insta al Gobierno Municipal a;

1. Realizar e implementar las medidas necesarias para retransmitir las sesiones plenarias a través de vías telemáticas (página web municipal) con el fin de garantizar la publicidad de las mismas y el derecho de los vecinos a conocer los asuntos a debatir y acordar incluidos en el orden del día de cada sesión.



2. A transcribir de forma íntegra los debates que se celebren en las sesiones plenarias, así como los acuerdos adoptados.
3. A grabar las sesiones plenarias y custodiar copia de cada una de ellos, enviando una de ellas a cada grupo municipal dentro de las 48 horas siguientes a la finalización de la sesión.”

DEBATE:

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, cree que la moción es clara, y ahora con la pandemia COVID19 se insiste más en ello, y se trata de abrir una puerta a los vecinos del municipio y que no tengan que venir al Salón de Plenos de modo que puedan verlo en su casa. Hay gente que no viene porque no sabe que se puede venir, porque no es un órgano muy conocido. Creen que debe existir un medio para retransmitir los plenos y que puedan acceder desde casa.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, cree que deberían hacer muchas cosas por transparencia y cree que deberían hacer más cosas para que la gente venga al Salón de Plenos. Ellos a través de su web lo publicitan siempre. También el ayuntamiento lo publicita en su web. No les parece mal que se estudie estas y otras medidas, para que la gente conozca como funciona la Administración y si se puede asistir o no. En la propuesta del PP lo resume, pero añadiría una enmienda que sería incluir antes de cada punto “que se estudie”, porque esta decisión implica a los funcionarios y también implica inversiones de las que habría que ver el coste económico.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que ellos traen la moción para que se apruebe y luego se estudie.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que si está aprobada no hay nada que estudiar.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, cree que están todos de acuerdo en que les interesa la transparencia y que la gente se entere de lo que se haga. Cree que pertenecen a una Corporación, y participar en un Pleno supone ser responsable, y hay que serlo. En otros municipios retransmiten los Plenos y luego resulta que después de los Plenos se dedican a decir que se ha manipulado el video y el acta. La transparencia no puede convertirse en un show o en un circo. Para ello cree que antes debería establecerse unas pautas de como se va a desarrollar. Está de acuerdo en el fin de la moción, pero van a presentar una enmienda.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, le dice al portavoz del PSOE que todos hacen un trabajo y gusta que la gente conozca su trabajo, y también cree que se conoce el trabajo del equipo de gobierno. Lo que ha contado de otros municipios no tiene porque pasar aquí, porque en cada sitio es diferente y no tiene porque ser igual. Le dice al PRC que está de acuerdo en que se estudie, pero cree que se debe aprobar.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que si se aprueba como está no se puede estudiar. En su intervención anterior iba en el sentido de que a todos nos gusta que se sepa el trabajo realizado. Se dice que se estudie, no en el sentido de aprobar una ordenanza, sino pautas de ejecución pactadas entre todos (tiempo de intervención, intervención por alusiones, etc.). Cree que se podría aprobar que la Comisión Informativa correspondiente estudie estas cuestiones, y que se consensue entre todos.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que ellos traen su moción, que es tal y como la ha leído, pero es para que en esa comisión se estudie su ejecución, y cada uno aporte sus ideas para llegar a un acuerdo.



El Sr. Alcalde dice que si se aprueba tal y como está el Pleno le mandata retransmitir los plenos sin reglamento y sin pautas. En el momento en que se introduce una enmienda y se vota a favor ya no se vota la propuesta. Si se vota en contra de la moción, se vota la propuesta. Lo que dice el portavoz del PSOE es que se presente por consenso la enmienda porque están de acuerdo en el fondo de la cuestión.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, entiende lo que dice Cristina, pero hay que ver si los servicios técnicos pueden cumplir el acuerdo con los medios que tenemos, porque si se aprueba así luego a lo mejor hay que modificarla. En la enmienda que presenta queda claro que es para retransmitir pero cree que hay que marcar unas pautas.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que lo que quiere es que se retransmitan, y habrá que estudiar cómo hacerlo.

El Sr. Alcalde dice que se presenta la enmienda conjunta y hay que matizar cómo hacerlo, y la intervención en cada punto se hará en función de su importancia.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que ellos ya en un Pleno anterior trajeron el estudio de un reglamento orgánico municipal. Y ahí hubiesen entrado estas cuestiones.

El Sr. Alcalde dice que hoy están haciendo un pleno con muchos puntos de trámite, y el tema es que si hay una cámara puede que en lugar del tema objeto del asunto se hablase de otra cosa que no tiene que ver con el punto del orden del día.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA ENMIENDA:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la enmienda a la moción, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero y único.- Que, por la Comisión Informativa que corresponda, se acuerden unas pautas dirigidas a la retransmisión de las sesiones plenarias, a consensuar entre todos los grupos municipales.

7.- Moción grupo municipal PP 3336 (ocupación ilegal de viviendas)

Por la Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, se procede a la lectura de la moción presentada por su grupo con registro de entrada nº: 3336, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que



no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra la mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: "la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real".

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Colindres, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Colindres, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.
Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.
2. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.
3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados."

DEBATE:

La Sra. Irtugaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que de lo que se



habla en la moción es de un problema que en muchas ocasiones acaba con violencia entre los vecinos. El Vicepresidente del Gobierno de España ha dicho recientemente que “solo se ocupa viviendas de los bancos”, pero la realidad es que se ocupa todo tipo de viviendas y más si son de chalets con piscina y agua municipal. Y la Alcaldesa en Barcelona, que se presenta por la marca blanca de PODEMOS vivió de okupa en la Barceloneta en un cuarte de la Guardia Civil, y es gran amiga del Vicepresidente.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, presenta la siguiente enmienda:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas se ha convertido en los últimos años en uno de los grandes problemas a los que ha tenido que enfrentarse la sociedad. Si bien es verdad que podríamos considerarlo como un problema derivado de la crisis económica de 2008, la verdad es que recientemente este fenómeno se ha generalizado y ha dejado de ser un indicador de los problemas socioeconómicos de la ciudadanía para convertirse en un abuso generalizado practicado por algunos sectores de la población.

Si durante una época reciente podríamos achacar a las ocupaciones ilegales a la necesidad de encontrar un techo por parte de los sectores más desfavorecidos y afectados por la Gran Recesión, a los que indudablemente debemos garantizar unas condiciones dignas de vida, en el momento actual el fenómeno ha mutado hacia otro escenario muy diferente. En este sentido, no sería desatinado decir que la cada vez más generalizada ocupación ilegal reviste tintes abiertamente delictivos.

Dejar de pagar el alquiler sin abandonar el inmueble o la ocupación de viviendas vacías sin intención alguna de hacer ninguna aportación económica a los propietarios de las mismas, sobre todo sin son bancos o empresas, son algunos de los ejemplos del cariz que ha tomado el fenómeno okupa, siendo cada vez más un abuso que la respuesta a una necesidad habitacional real.

La prueba de ello es la reciente aparición de mafias ciertamente organizadas dedicadas a ocupar viviendas vacías y a realquilarlas. A través de este mecanismo, estas mafias consiguen ganancias en un doble sentido: por un lado, a través del cobro de esos alquileres ilegales, y por otro lado a través del chantaje a los legítimos propietarios de las viviendas, a los que habitualmente reclaman contraprestaciones económicas para la recuperación efectiva de los inmuebles. Esto se ha magnificado durante el estado de alarma, donde el confinamiento obligatorio dio la oportunidad a estas organizaciones de ocupar segundas viviendas o viviendas de personas que estaban en el extranjero.

Tampoco podemos dejar de lado aquellos inmuebles que por quiebra de sus promotoras se encuentran en un estado jurídico confuso, en los que viven en muchas ocasiones propietarios legítimos con “okupas” de viviendas que quedaron sin, en cuyo caso puede haber un período de tiempo en el que no tengan un propietario legítimo que denuncie la ocupación.

El agravamiento de este problema nos lleva a proponer un necesario cambio normativo.

Atendiendo al origen de la indefensión del propietario, tendríamos que remontarnos al Código Penal de 1995, que introdujo el delito de usurpación de bienes inmuebles para aquellos supuestos de ocupación de un inmueble, vivienda o edificio ajenos que no constituyan morada y contra la voluntad de su titular.

Las alternativas legales en nuestro país a estos sucesos, tanto por la vía penal como por la civil, son insuficientes y faltos de operatividad por el largo procedimiento que suelen acarrear -entre 9 y 18 meses-, dejando sin efecto el derecho a una tutela judicial rápida y segura. Esta situación jurídica no se da en ningún otro país de Europa, a excepción Portugal.

Lo anteriormente descrito genera desazón en la ciudadanía, pues la sensación cada vez más generalizada es la de miedo e indefensión: por un lado, el miedo a ver ocupadas las viviendas en propiedad (ya sean primeras o segundas residencias), y por otra la indefensión al ver que los mecanismos legales establecidos para frenar y acabar con estos sucesos son insuficientes y poco eficaces.

Desde el Partido Regionalista de Cantabria creemos que debería modificarse la legislación, de forma que se agrave la calificación del delito de ocupación ilegal de inmuebles y permitir que la denuncia y exhibición del título de propiedad fueran suficientes para el desalojo inmediato de las viviendas ocupadas, sin necesidad de recurso judicial o celebración de un juicio. De esta forma, el juez debería poder adoptar medidas cautelares y respaldar la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para realizar los desalojos.



Es por lo descrito, por lo que el Grupo Regionalista propone la siguiente **ENMIENDA TRANSACCIONAL**, bajo la redacción que sigue:

Primero.- Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Colindres con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

Segundo.- El Ayuntamiento de Colindres insta al Gobierno de España a modificar el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el fin de adaptarlos a la nueva realidad de las ocupaciones ilegales, en consonancia con las normativas de otros países europeos, permitiendo el desalojo inmediato por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de manera previa al procedimiento judicial correspondiente, siempre y cuando los ocupantes no acrediten tener título legal indubitado y suficiente para la ocupación.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.”

A continuación pasa a leer su intervención, del siguiente tenor literal:

Nos encontramos ante una moción que el PP está presentando en los Ayuntamientos referente a la problemática de la ocupación ilegal de viviendas.

Coincidimos en que es una problemática que se está generalizando, pero tenemos que recordar que fuimos nosotros, el PRC, los primeros en tomar la iniciativa y en proponer reformas legislativas sobre ello.

El 21 de septiembre el Parlamento de Cantabria a propuesta del PRC debatió una PNL que abordaba la problemática de la okupación. Se admitió una enmienda de Ciudadanos y también fue apoyada por el PP. Finalmente no recibió ningún voto en contra (PSOE y Vox se abstuvieron).

Es por esto que presentamos esta transaccional que pretende ser un vivo reflejo de lo acordado por el Parlamento de Cantabria.

Consideramos adecuado mantener vivos los puntos 1 y 2 de la propuesta del PP y suprimir el 3, ya que no nos parece correcto referirse concretamente a iniciativas de cualquier formación política en la propuesta de resolución.

Igualmente proponemos añadir un nuevo punto (sería el punto 2 de la transaccional) que insta al Gobierno a implantar modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del Código Civil, ya que consideramos que esas son las modificaciones concretas realmente útiles y necesarias para garantizar los derechos de los propietarios y acabar con el problema de la ocupación ilegal.

La Sra. Irtugaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, le pregunta al PRC cuál es la diferencia de la enmienda con la propuesta porque es prácticamente igual, y le pregunta cuál es la gran recesión. Además de todo lo que ha podido explicar en la moción, desde el PP a nivel estatal están haciendo una campaña contra los OKUPAS (entre otras, lanzamiento en 24 horas, no empadronar en viviendas ocupadas ilegalmente, etc.)

El Sr. Setián Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que no tienen problemas con el primer punto, ya que son dos derechos fundamentales que recoge la Constitución Española. Espera que el gobierno además de luchar contra la ocupación también actúe para que todos tengamos derecho a una vivienda digna. En cuanto al segundo punto se le dice al Gobierno que haga esa ley y en el tercero sin embargo, se le pide que apoye una modificación legal que presenta el PP y que se votará en el Congreso de los Diputados, y que saldrá o no. Han tirado de argumentario, y a él también se lo ha pasado su partido, no Pablo Iglesias ni Ada Colau. Se viene a pedir el compromiso de todos los partidos. Van a presentar una enmienda, aceptando el punto primero y cambiando el segundo.



Primero.- *Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Colindres, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.*

Segundo.- *Solicitar al Gobierno de España a aprobar una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.*

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que su enmienda recoge el punto uno y dos del PP e introduce un nuevo punto tercero. Se refiere a la crisis económica de 2008.

La Sra. Irtugaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, le dice al PSOE que todos están de acuerdo en terminar con la ocupación ilegal, y buscar flecos porque esto le gusta y lo otro no porque lo presenta el PP; están acostumbrados a ello y más en este ayuntamiento donde son mayoría. Lo que ha dicho de Pablo Iglesias, que es socio del Gobierno de España, y siendo consentidor Pedro Sánchez, que no ha dicho nada. No va a entrar en políticas del Gobierno de España, y por eso pide no darse de tortas aquí, y consensuarlo para sacar la moción adelante.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que ellos están en el Pleno de Colindres, y Pedro Sánchez tendrá su portavoz para que le defienda. Dice que están intentando pedir un acuerdo que en su punto tercero pide que tienen que apoyar una propuesta del PP, y para eso está el Congreso de los Diputados, y que lo consensuen allí. Para llegar a un acuerdo no tiene problema. No viene todo lo que señala el PP y el PRC en sus propuestas, pero se trata de consensuar, pero no se puede pedir que se apoye una modificación que propone el PP. Cree que su moción incorpora tanto la del PP como la del PRC, y que dice lo que piensan todos.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que si la enmienda es para consensuar y la apoyan todos a él no le importa.

La Sra. Irtugaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que ellos tenían claro que querían llevar la moción tal y como se presentó porque es un problema muy grave. Ya no tienen miedo a que te roben, sino a que te ocupen la casa. Le parece increíble que no se llegue a un acuerdo en algo tan importante. Acepta la enmienda.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA ENMIENDA CONJUNTA:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la enmienda conjunta, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- *Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Colindres, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.*

Segundo.- *Solicitar al Gobierno de España a aprobar una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.*



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.- Aprobación inicial del EMC 11/2020: transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA URGENCIA:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 0

Teniendo en cuenta la votación anterior, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, se acuerda la inclusión en el orden del día de la proposición anterior, entrando en su debate y votación.

Por la Secretaria se da lectura a la proposición de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

El artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, define la transferencia de crédito como aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la transferencia de crédito 11/2020, en el que consta providencia y memoria de la alcaldía, y el informe de intervención.

Vista la memoria de alcaldía que señala que el motivo de tramitación y aprobación del expediente deriva de la necesidad acomodar los créditos de determinadas aplicaciones presupuestarias a los gastos que se prevén.

Visto el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 11/2020, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se minoran

APLICACIÓN	DEFINICIÓN	IMPORTE
338-226.12	Gastos festejos. San Ginés (RC 2020/10890)	110.000.00
	TOTAL	110.000.00

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se incrementan

APLICACIÓN	DEFINICIÓN	IMPORTE
241-226.13	Otros gastos diversos. Colindres, centro comercial abierto	110.000,00
	TOTAL	110.000,00

Segundo.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

Tercero.- El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaran durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día



seguiste a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Cuarto.- Aprobado el expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 11/2020, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se minoran

APLICACIÓN	DEFINICIÓN	IMPORTE
338-226.12	Gastos festejos. San Ginés (RC 2020/10890)	110.000.00
	TOTAL	110.000.00

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se incrementan

APLICACIÓN	DEFINICIÓN	IMPORTE
241-226.13	Otros gastos diversos. Colindres, centro comercial abierto	110.000,00
	TOTAL	110.000,00

Segundo.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

Tercero.- El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaran durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Cuarto.- Aprobado el expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Actividad de control



1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía del 346 al 563/2020

346/2020	26/06/2020	Decreto nomina junio
347/2020	26/06/2020	Decreto seguros sociales
348/2020	26/06/2020	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 3/2020
349/2020	26/06/2020	Decreto bonificación IBI familia numerosa
350/2020	26/06/2020	Decreto bonificación IBI familia numerosa
351/2020	26/06/2020	Decreto bonificación IBI familia numerosa
352/2020	26/06/2020	Decreto bonificación IBI familia numerosa
353/2020	26/06/2020	Decreto bonificación IBI familia numerosa
354/2020	26/06/2020	Decreto bonificación IBI familia numerosa
355/2020	26/06/2020	Decreto exención IVTM por minusvalía
356/2020	26/06/2020	Decreto exención IVTM por minusvalía
357/2020	26/06/2020	Decreto exención IVTM por minusvalía
358/2020	26/06/2020	Decreto exención IVTM por histórico
359/2020	26/06/2020	Decreto fraccionamiento de pago
360/2020	29/06/2020	Decreto cancelación registro pareja de hecho
361/2020	30/06/2020	Decreto variaciones mensuales Padrón de Habitantes
362/2020	01/07/2020	Decreto altas agua junio
363/2020	01/07/2020	Decreto baja agua junio
364/2020	02/07/2020	Decreto justificación pago a justificar
365/2020	03/07/2020	Decreto exención IVTM por minusvalía
366/2020	03/07/2020	Decreto denegación fraccionamiento de pago
367/2020	03/07/2020	Decreto bonificación IBI por familia numerosa
368/2020	06/07/2020	Decreto lista provisional admitidos-excluidos bolsa oficial de Segunda (contrato de relevo)
369/2020	06/07/2020	Decreto lista provisional admitidos-excluidos bolsa personal de limpieza
370/2020	07/07/2020	Decreto exención IVTM por minusvalía
371/2020	07/07/2020	Decreto exención IVTM por minusvalía
372/2020	07/07/2020	Decreto bonificación IVTM por histórico
373/2020	07/07/2020	Decreto bonificación IVTM por histórico
374/2020	07/07/2020	Decreto bonificación IVTM por histórico
375/2020	07/07/2020	Decreto anulación liquidación
376/2020	07/07/2020	Decreto anulación liquidación
377/2020	07/07/2020	Decreto devolución de ingresos
378/2020	07/07/2020	Decreto devolución de ingresos
379/2020	07/07/2020	Decreto compensación de deudas
380/2020	07/07/2020	Decreto reanudación contrato servicio actividades deportivas COVID 19
381/2020	08/07/2020	Decreto baja caducidad padrón
382/2020	09/07/2020	Decreto devolución de ingresos
383/2020	09/07/2020	Decreto devolución de ingresos
384/2020	09/07/2020	Decreto devolución de ingresos
385/2020	09/07/2020	Decreto devolución de ingresos
386/2020	09/07/2020	Decreto devolución de ingresos
387/2020	09/07/2020	Decreto devolución de ingresos
388/2020	09/07/2020	Decreto devolución de ingresos
389/2020	09/07/2020	Decreto devolución de ingresos
390/2020	09/07/2020	Decreto devolución de ingresos
391/2020	09/07/2020	Decreto devolución de ingresos
392/2020	09/07/2020	Decreto devolución de ingresos
393/2020	09/07/2020	Decreto devolución de ingresos
394/2020	09/07/2020	Decreto devolución de ingresos
395/2020	09/07/2020	Decreto devolución de ingresos
396/2020	09/07/2020	Decreto reanudación total mercadillo





397/2020	14/07/2020	Decreto inscripción registro pareja de hecho
398/2020	14/07/2020	Decreto aprobación tasa expedición de documentos
399/2020	15/07/2020	Decreto admitidos/excluidos definitiva, tribunal y fecha examen oficial segunda contrato relevo
400/2020	15/07/2020	Decreto admitidos/excluidos definitiva, tribunal y fecha examen BOLSA PERSONAL LIMPIEZA
401/2020	17/07/2020	Decreto liquidación 2 trim IRPF
402/2020	17/07/2020	Decreto liquidación 2 trim IVA
403/2020	17/07/2020	Decreto cancelación de oficio registro pareja de hecho
404/2020	21/07/2020	Decreto baja a instancia de parte padrón
405/2020	21/07/2020	Decreto baja a instancia de parte padrón
406/2020	23/07/2020	Decreto modificación de créditos 07/2020
407/2020	23/07/2020	Decreto reconocimiento de trienios
408/2020	23/07/2020	Decreto nómina julio
409/2020	23/07/2020	Decreto seguros sociales
410/2020	24/07/2020	Delegación Alcaldía por ausencia
411/2020	24/07/2020	Decreto corrección errores y cambio de ubicación examen bolsa personal de limpieza
412/2020	29/07/2020	Decreto resolución expediente baja inscripción indebida padrón
413/2020	29/07/2020	Decreto resolución expediente baja a instancia de parte padrón
414/2020	30/07/2020	Decreto variaciones mensuales Padrón de Habitantes
415/2020	30/07/2020	Decreto altas agua julio 2020
416/2020	31/07/2020	Decreto Baja caducidad padrón
417/2020	31/07/2020	Decreto incoación expediente baja indebida Padrón
418/2020	31/07/2020	Decreto seguros sociales
419/2020	03/08/2020	Decreto resolución reclamación patrimonial nº 16/2018
420/2020	04/08/2020	Decreto pago ITV
421/2020	04/08/2020	Decreto pago ITV
422/2020	05/08/2020	Decreto justificación pago a justificar
423/2020	05/08/2020	Decreto justificación pago a justificar
424/2020	05/08/2020	Decreto contestación alegaciones abono Icio
425/2020	05/08/2020	Decreto aprobación bolsa oficial segunda (contrato relevo)
426/2020	06/08/2020	Decreto incoación expediente baja a instancia de parte Padrón
427/2020	06/08/2020	Decreto delegación matrimonio civil
428/2020	06/08/2020	Delegación Alcaldía por ausencia
429/2020	06/08/2020	delegación Secretaria por vacaciones
430/2020	07/08/2020	Decreto autorización prueba deportiva
431/2020	07/08/2020	Decreto devolución de ingresos
432/2020	07/08/2020	Decreto exención IVTM por minusvalía
433/2020	07/08/2020	Decreto fraccionamiento de pago
434/2020	07/08/2020	Decreto paralización obras
435/2020	10/08/2020	Decreto exención IVTM por minusvalía
436/2020	10/08/2020	Decreto exención IVTM por minusvalía
437/2020	10/08/2020	Decreto exención IVTM por minusvalía
438/2020	10/08/2020	Decreto exención IVTM por minusvalía
439/2020	10/08/2020	Decreto bonificación IVTM por histórico
440/2020	10/08/2020	Decreto fraccionamiento de pago
441/2020	10/08/2020	Decreto fraccionamiento de pago
442/2020	10/08/2020	Decreto fraccionamiento de pago
443/2020	10/08/2020	Decreto bonificación liquidación tributaria
444/2020	10/08/2020	Decreto anulación liquidación tributaria
445/2020	10/08/2020	Decreto anulación liquidación tributaria
446/2020	10/08/2020	Decreto anulación liquidación tributaria
447/2020	10/08/2020	Decreto devolución ingreso
448/2020	10/08/2020	Decreto aprobación bolsa personal de limpieza





449/2020	10/08/2020	Decreto cancelación registro pareja de hecho
450/2020	10/08/2020	Decreto nombramiento abogado recurso plusvalía
451/2020	10/08/2020	Decreto devolución de ingreso
452/2020	10/08/2020	Decreto devolución de ingreso
453/2020	10/08/2020	Decreto devolución de ingreso
454/2020	10/08/2020	Decreto devolución de ingreso
455/2020	11/08/2020	Decreto devolución de ingreso instalaciones deportivas
456/2020	12/08/2020	Decreto bonificación IBI por familia numerosa
457/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
458/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
459/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
460/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
461/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
462/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
463/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
464/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
465/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
466/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
467/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
468/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
469/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
470/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
471/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
472/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
473/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
474/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
475/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
476/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
477/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
478/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
479/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
480/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
481/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
482/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
483/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
484/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
485/2020	12/08/2020	Decreto devolución de ingreso piscina
486/2020	12/08/2020	Decreto resolución reclamación patrimonial nº 6/2019
487/2020	12/08/2020	Decreto resolución reclamación patrimonial nº 7/2019
488/2020	12/08/2020	Decreto modificación calendario tributario mercadillo
489/2020	12/08/2020	Decreto autorización uso piscina cubierta
490/2020	13/08/2020	Decreto incoación expediente patrimonial nº 4/2020
491/2020	13/08/2020	Decreto incoación expediente patrimonial nº 5/2020
492/2020	13/08/2020	Decreto incoación expediente patrimonial nº 6/2020
493/2020	14/08/2020	Decreto resolución reclamación patrimonial nº 11/2019
494/2020	14/08/2020	Decreto resolución reclamación patrimonial nº 13/2019
495/2020	14/08/2020	Decreto resolución reclamación patrimonial nº 15/2018
496/2020	14/08/2020	Decreto contratación Oficial 2ª
497/2020	17/08/2020	Decreto denegación devolución piscina
498/2020	17/08/2020	Decreto devolución ingreso
499/2020	17/08/2020	Decreto devolución ingreso
500/2020	17/08/2020	Decreto devolución ingreso
501/2020	17/08/2020	Decreto devolución ingreso



502/2020	17/08/2020	Decreto devolución ingreso
503/2020	17/08/2020	Decreto contratación CCLL
504/2020	17/08/2020	Decreto modificación de créditos
505/2020	20/08/2020	Decreto contratación CCLL
506/2020	26/08/2020	Decreto devolución de ingresos
507/2020	26/08/2020	Decreto devolución de ingresos
508/2020	26/08/2020	Decreto devolución de ingresos
509/2020	26/08/2020	Decreto denegación devolución de ingresos
510/2020	26/08/2020	Decreto denegación devolución de ingresos
511/2020	26/08/2020	Decreto anulación liquidación tributaria
512/2020	26/08/2020	Decreto fraccionamiento de pago
513/2020	26/08/2020	Decreto modificación de créditos
514/2020	26/08/2020	Decreto reconocimiento de trienios
515/2020	26/08/2020	Decreto reconocimiento de trienios
516/2020	26/08/2020	Decreto reconocimiento de trienios
517/2020	27/08/2020	Decreto nomina agosto
518/2020	27/08/2020	Decreto seguros sociales
519/2020	28/08/2020	Decreto variaciones mensuales Padrón de Habitantes
520/2020	28/08/2020	Decreto incoación expediente baja instancia de parte padrón
521/2020	28/08/2020	Decreto contrato TEI
522/2020	31/08/2020	Baja caducidad padrón
523/2020	02/09/2020	Decreto cancelación registro pareja de hecho
524/2020	02/09/2020	Decreto denegatorio de solicitud de abono kilometraje
525/2020	02/09/2020	Decreto nombramiento mesas de contratación
526/2020	03/09/2020	Decreto tarjeta aparcamiento discapacidad
527/2020	03/09/2020	Decreto tarjeta aparcamiento discapacidad
528/2020	03/09/2020	Decreto tarjeta aparcamiento discapacidad
529/2020	03/09/2020	Decreto cancelación censo animales de compañía
530/2020	03/09/2020	Decreto restricción mercadillo COVID 19 septiembre
531/2020	03/09/2020	Decreto nombramiento personal limpieza bolsa
532/2020	07/09/2020	Decreto pago intereses Villaluz
533/2020	08/09/2020	Decreto altas agua agosto
534/2020	08/09/2020	Decreto bajas agua agosto
535/2020	10/09/2020	Decreto inscripción censo animales de compañía
536/2020	10/09/2020	Decreto inscripción censo animales de compañía
537/2020	10/09/2020	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
538/2020	10/09/2020	Decreto restricción mercadillo COVID 19 septiembre (alimentación y resto)
539/2020	14/09/2020	Decreto delegación matrimonio civil
540/2020	16/09/2020	Decreto resolución reclamación patrimonial nº 12/2019
541/2020	17/09/2020	Decreto reconocimiento de trienios
542/2020	17/09/2020	Decreto pago ITV
543/2020	17/09/2020	Decreto nombramiento personal funcionario bolsa de personal de limpieza
544/2020	18/09/2020	Decreto cese personal funcionario interino
545/2020	18/09/2020	Decreto aprobación tasa expedición de documentos
546/2020	18/09/2020	Decreto nombramiento funcionario interino (auxiliar administrativo)
547/2020	22/09/2020	Decreto aprobación pago a justificar
548/2020	24/09/2020	Decreto recurso plusvalía
549/2020	25/09/2020	Decreto modificación de créditos 10/2020
550/2020	25/09/2020	Decreto reconocimiento de trienios
551/2020	28/09/2020	Decreto nomina septiembre
552/2020	28/09/2020	Decreto seguros sociales
553/2020	29/09/2020	Decreto variaciones mensuales Padrón de Habitantes
554/2020	29/09/2020	Decreto pago seguros sociales



555/2020	29/09/2020	Decreto incoación expediente baja indebida padrón
556/2020	30/09/2020	Decreto contratación corporaciones locales
557/2020	01/10/2020	Decreto compensación de deuda Tributaria
558/2020	01/10/2020	Decreto nombramiento funcionario interino (auxiliar administrativo)
559/2020	01/10/2020	Decreto compensación deuda tributaria
560/2020	01/10/2020	Decreto nombramiento Tesorera como inspectora actuaria
561/2020	01/10/2020	Decreto concesión felicitaciones policia
562/2020	02/10/2020	Decreto incoación expediente baja caducidad padrón
563/2020	05/10/2020	Decreto pago ITV

2.- Dación de cuenta acuerdos Junta de Gobierno Local por delegación Alcaldía (del 16.01.2020 al 11.06.2020)

Por la Secretaria se señala que con la convocatoria al Pleno se han entregado copia de las actas correspondientes a los concejales. Se señala que se irán entregando y dando cuenta según se vayan aprobando.

Ruegos y preguntas

3.1.- Contestación a preguntas anteriores del grupo municipal PP.

3.1.1.- ¿Qué gestiones se han llevado a cabo con el Ayuntamiento de Laredo para solucionar la limpieza del Regato Madre desde la aprobación por este pleno de la moción en Noviembre de 2.017?

El Sr. Alcalde contesta que en la presente legislatura se han mantenido dos reuniones con el Ayuntamiento de Laredo para tratar temas comunes, entre ellos el acondicionamiento del Regato Madre. Tras esas reuniones el Ayuntamiento de Colindres sigue realizando de manera periódica el acondicionamiento y avisando al Ayuntamiento de Laredo para que acondicione su parte tras la última paralización de los trabajos al Ayuntamiento de Laredo. Se ha puesto en contacto con Biodiversidad para que establezcan un protocolo de cómo se deben hacer los trabajos a lo largo del año. Están a la espera de recibir dicho protocolo si bien el Ayuntamiento de Colindres continúa con los trabajos cuando son necesarios.

3.1.2.- Según nos han comunicado varias personas, un centro de guardería infantil del municipio abrió sus puertas antes de tiempo. ¿Tiene este Ayuntamiento conocimiento de dicho hecho?

El Sr. Alcalde contesta que según se ha podido informar, ningún centro de guardería infantil abrió sus puertas antes de tiempo. Puede ser que haya abierto algún centro de educación infantil que depende de Educación y las restricciones eran distintas.

3.1.3.- ¿Existe alguna directriz sanitaria para no abrir la ludoteca durante el verano?

El Sr. Alcalde contesta que el servicio de Ludoteca no garantizaba la posibilidad de grupos burbuja y el servicio de conciliación se ofreció a través del campus de verano. Se ofertan actividades puntuales que pudiesen constituir grupo y no hubo demanda suficiente.

3.1.4.- ¿Ha sido utilizado alguno de los polideportivos por alguna escuela municipal o por particulares para realizar algún entrenamiento? En concreto, ¿ha sido utilizado los días 25 de Junio y 30 de Junio?



El Sr. Alcalde contesta que fue utilizado por la Escuela de gimnasia rítmica cumpliendo las medidas de seguridad sanitarias establecidas en ese momento.

3.2.- Preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PP.

3.2.1.- El día 18/09/20 presentamos un escrito solicitando el correcto mantenimiento y limpieza del “Parque de la Charca”, ¿Cómo y cuándo se va a efectuar la limpieza y el mantenimiento que hemos solicitado?

3.2.2.- Tras el escrito que presentamos con fecha 12/08/20 solicitando la reparación del carril bici se reparó de forma provisional, ¿Cuándo se reparará de manera definitiva y como se actuará?

3.3.3.- En los últimos días hemos visto que en el Parque del Tintero han obligado a los usuarios a abandonar los huertos de manera inmediata; las últimas informaciones de las que el Partido Popular disponía, es que varios usuarios de los huertos se habían reunido con el encargado de las obras y la Concejala y que tenían hasta Diciembre para abandonar las huertas, ¿Qué ha cambiado o sucedido para que ahora tengan que abandonar los huertos de inmediato?

3.3.4.- Hemos podido observar que se han adquirido 4000 mascarillas FFP2 con un importe de 14.800€, ¿A quién o quiénes se les ha entregado y bajo qué criterio?, ¿Cuántas quedan por repartir? Por ultimo y no menos importante, ¿se pidió para su adquisición oferta a los comercios del municipio?

3.3.- Ruegos formulados por el grupo municipal PRC.

3.3.1.- Solicitamos la recolocación de contenedor de vidrio situado en paso de peatones de la calle Pintor Solana, en cruce con la calle Manuel Fernández Madrazo.

3.3.2.- Instamos a elaborar un estudio de los cruces con escasa visibilidad, proponiendo la colocación de nuevos espejos que mejoren la seguridad vial. Igualmente reiteramos la necesidad de mejorar la visibilidad de los pasos de peatones, sugiriendo se estudie la eliminación de aparcamientos adyacentes a los mismos.

3.3.3.- Pedimos la poda de los naranjos de la Plaza del Pescador, al acumularse restos de los mismos cada vez que se producen fuertes vientos.

3.3.4.- Solicitamos actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas y seguridad vial para peatones en accesos, desde la C/ Ramón Pelayo hacia el edificio “Comunidad Las Nuevas, Nº 16”, además de un aparcamiento y rampa para personas con diversidad funcional. También, instamos a revisar y corregir las rampas de la calle Ramón Pelayo, sentido Laredo, al estar en mal estado y, algunas de ellas, con pendiente muy acusada para el buen manejo de las sillas de ruedas.

3.3.5.- Instamos a la renovación de los contenedores de residuos selectivos y la ampliación de los mismos a otras zonas del municipio.

3.3.6.- Reiteramos ruego para instar a la limpieza de fincas que faltan, instando a que, aparte de la siega y desbroce, se eliminen los residuos que aparecen en las mismas. En concreto damos cuenta de fincas que aún no se han limpiado en la calle El Carmen, calle San Cayetano y zona posterior al Restaurante Sakura.

3.3.7.- Reiteramos petición, que dimos traslado verbalmente, de instar a la eliminación del cableado existente en el Parque de Viar y limpieza de los soportales. En el caso de



que los propietarios del edificio no se hagan cargo de estas actuaciones, lo ejecute el ayuntamiento de manera subsidiaria y les repercuta el coste de las mismas.

3.3.8.- Reiteramos ruego para la reparación del acceso al paseo del parque El Riego, en la entrada desde la calle Santander.

3.3.9.- Instamos a la reparación del muro del lavadero de San Roque.

3.3.10.- Solicitamos la reparación de la carretera desde la Ermita de San Roque, hasta la N-629. También se elimine, por gestor autorizado, residuos de uralita existentes en la cuneta de esta misma carretera.

3.3.11.- Reiteramos petición de mantenimiento, reposición y colocación de papeleras en distintas zonas del municipio.

3.3.12.- Solicitamos se inste a la limpieza y baldeo de soportales, según el pliego de prescripciones.

3.3.13.- Pedimos reforzar la vigilancia y limpieza de los parques infantiles en los fines de semana.

3.3.14.- Solicitamos limpieza o retirada de banco situado en la calle La Magdalena, enfrente de la iglesia, en antiguo kiosco de prensa de Ana Mari.

3.4.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PP.

3.4.1.- Rogamos que se reparta un KIT Anti-COVID a todos los escolares empadronados en nuestro municipio.

3.4.2.- El pasado día 5 de octubre en Comisión preguntamos al Portavoz del Partido Socialista por lo sucedido a un trabajador de Corporaciones Locales que tuvo que renunciar a su puesto de trabajo al tener una minusvalía y no poder hacer las labores que teóricamente eran parte de ese trabajo.

El Portavoz nos respondió así: “el filtro de los puestos contratados los hace el Servicio Cántabro de Empleo, no el Ayuntamiento”.

Sr Portavoz, el sondeo efectivamente lo hace el Servicio Cántabro de Empleo. Este sondeo, se hace como bien sabemos todos, como respuesta a dos documentos previos presentados al Encam, como son: El proyecto y la oferta de empleo con los perfiles para sondear entre los desempleados.

El proyecto elaborado y presentado previamente desde el Ayuntamiento, ya debería detallar por una parte todos los requisitos exigibles a los candidatos, como por otra, las características y actuaciones a efectuar para cada puesto de trabajo. Posteriormente y tras la aprobación de la subvención, el Ayuntamiento debió registrar la oferta de empleo con los perfiles requeridos por proyecto concretando con exactitud : formación requerida, descripción del puesto, horario , salario....los colectivos con discapacidad es un de los grupos prioritarios.

Nuestra intención es este punto no quiere ser en ningún momento inculpatoria o acusatoria de nadie, ni del Ayuntamiento, ni del Servicio Cántabro de Empleo, por eso rogamos poder ver el proyecto y la oferta, para entre todos buscar exactamente donde está el error o errores, y solucionarlos, pero solucionarlos para que NUNCA vuelva a suceder esto.

Creemos que aún siendo una equivocación, lo sucedido es acto muy grave, aunque sea de manera totalmente involuntaria, pero el resultado final es que se crea un grave transitorio al trabajador contratado y eso no debemos permitir que vuelva a suceder.



El Sr. Alcalde explica que en el contrato laboral pone para que te contratan, y el contrato debe ser firmado. El contrato al que hacen alusión es de Peón de usos múltiples. Señala que la diferencia con otros años es que el puesto para el que se contrata es el previsto en la Relación de Puestos de Trabajo para evitar conflictos y así se acordó con los sindicatos. El puesto al Servicio Cántabro de Empleo se solicita como operario de servicios múltiples. Hay tres trabajadores en este puesto y los tres tienen reconocida algún tipo de minusvalía y siguen trabajando. Si bien su puesto es el de operarios las funciones que ejecutan son las que les corresponde por el trabajo que desarrollan. Dice que al día siguiente al de la firma del contrato y estando en período de prueba, él tuvo una reunión y se habló especialmente de este contrato, y se les explicó que el puesto era de peón de servicios múltiples. A las dos semanas o diez días desde esa reunión voluntariamente una de las personas dijo que no podía continuar y fue una decisión personal.

3.4.3.- Desde el Partido Popular rogamos se nos informe respecto a los Bonos repartidos en San Juan, en estos puntos:

- ¿Cuántos Bonos se han emitido y cuál es la cantidad económica emitida?
- ¿Cuántos de estos bonos se han llevado a efecto y cuál es el montante económico de la cantidad finalmente repartida?
- Bonos desglosados por establecimientos.
- Tenemos conocimiento de que se han recibidos quejas respecto a la forma de pago a los establecimientos, ¿se está valorando cambiar la forma de pago?

3.4.4.- Desde el Partido Popular queremos expresar nuestra preocupación por lo que está ocurriendo en dos zonas muy concretas de Colindres. Nuestra preocupación se basa en el botellón que se realiza habitualmente los fines de semana, en los soportales del Parque de la Charca y en el aparcamiento de la Zona Portuaria, lo que ocasiona numerosa basura, destrozos y malos olores en dichas y zonas. Por ello, rogamos que se convoque a la mayor brevedad posible, una comisión de seguridad ciudadana para tratar dichos temas.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,
VºBº

Javier Incera Goyenechea.

La secretaria,

Paula Albors Ferreiro.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

